

Presentación

Carlos Bernal-Pulido*
Pablo Rivas-Robledo**

Estimados lectores de *Dikaion*

Con alegría queremos compartir con ustedes el segundo número de 2020. Este es el primero que publicamos en nuestro nuevo sistema OJS.

Este número se compone de siete artículos de investigación y dos reseñas. Como indica la visión de nuestra revista, presentamos artículos con enfoque teórico en diversas áreas del derecho. Los textos de esta edición se refieren a aspectos teóricos sobre la decisión judicial, los procesos en derecho internacional público y la discusión de conceptos esenciales en derecho tributario.

El artículo que abre este número es “Formalismo, activismo y discrecionalidad judicial”, del profesor Juan Bautista Etcheverry. Este texto se aproxima al *formalismo* y al *activismo* como dos expresiones peyorativas contra el juez. El autor insiste en la necesidad de reconocer que el derecho es parcialmente indeterminado y propone admitir siete tesis que se deben aceptar para tomarse en serio los derechos fundamentales y las leyes revestidas con pedigrí democrático.

Este número prosigue con el texto “Palestina versus Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia”. En este artículo, la doctora Lucía Solano Ramírez y el embajador Juan José Quintana presentan los desafíos jurídicos y diplomáticos que supone el que la Corte Internacional de Justicia haya aceptado la denuncia de Palestina ante este tribunal. En esta ocasión, los autores se centran en asuntos atinentes a la competencia de la

Corte Internacional de Justicia para conocer la demanda de una entidad, como Palestina, que no goza de reconocimiento estatal.

Posteriormente encontramos “El discurso de la religión en la jurisprudencia constitucional colombiana: ¿una narrativa de transformación?”, de Camila Hennessey Avendaño. Este artículo analiza el tratamiento que la Corte Constitucional colombiana le ha dado a la religión en su jurisprudencia. La autora concluye que a pesar de que la Constitución Política reconoce en su artículo 13 a la religión como una categoría sospechosa, y, en este sentido, crea una presunción de discriminación sobre las diferenciaciones fundadas en esta, dicho estatus nunca ha sido ratificado por la Corte. Para concluir, el texto señala cómo es curioso, e incluso contradictorio, que la Corte no haya incluido a la libertad religiosa dentro del discurso del constitucionalismo transformador.

Nuestro número continúa con “Propuestas para una adecuada recepción del derecho a acceder a tratamientos y medicamentos experimentales: caso Estados Unidos-Colombia”, de Mateo Duque Giraldo. El punto de partida del profesor Duque Giraldo es su anterior artículo: “Derecho al acceso a tratamientos y medicamentos experimentales, caso Estados Unidos-Colombia: críticas a su traslación al ordenamiento interno”, que fue publicado en un número anterior de *Dikaion*, en el que comparó el acceso a tratamientos experimentales en ambos ordenamientos para ofrecer las razones por las cuales se debía modificar el actual sistema colombiano. En este nuevo artículo, el profesor Duque Giraldo nos ofrece un conjunto de propuestas jurídicas para mejorar nuestro sistema de acceso a dichos tratamientos. Entre ellas se encuentran: la adopción de pólizas voluntarias que incorporen tratamientos experimentales, la financiación estatal de estos tratamientos que subvencione a quienes carecen de capacidad para costearlos, la eliminación de los controles externos que limitan la independencia médica para ordenar los tratamientos experimentales, y la concesión de beneficios y créditos fiscales para aseguradores y fabricantes de este tipo de medicamentos.

El quinto artículo de este número es “El *solve et repete* en el entorno tributario. Apuntes críticos en torno a las tesis que justifican su exigencia”, de la profesora Yaneisi Bencomo Fariñas. Como figura procesal, el *solve et repete* ha ido desapareciendo de varios ordenamientos jurídicos en las últimas décadas. Sin embargo, esta figura todavía existe en algunos. La profesora Bencomo Fariñas sostiene que toda defensa de esta figura tributaria está llamada al fracaso porque, en principio, el *solve et repete* hace nulo el poder de ejercitar derechos fundamentales. Esto pone al contribuyente en un estado de indefensión.

En el siguiente artículo, “La prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano”, su autor, Gerson Moscoso Becerra, propone que, dentro del marco interamericano, la figura de

la prisión preventiva debe ser tomada como excepción. El autor indaga acerca de la coherencia que existe entre la Constitución peruana, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, para concluir que, a todas luces, el hecho de que los Estados interpongan a sus ciudadanos prisión preventiva por carecer de recursos para perseguir a los investigados en caso de fuga, o para volver a localizarlos, vulnera la Convención.

El último artículo que presentamos en esta ocasión es “La consulta popular en México. Una propuesta para el fortalecimiento de su diseño institucional a partir de experiencias normativas latinoamericanas”, del profesor Enoc Francisco Morán Torres. En este texto, el autor aplaude algunos de los recientes avances legislativos que se han dado en pro del mejoramiento de la consulta popular en México, pero subraya que la complejidad y la restricción de las materias de consulta limitan la participación de los ciudadanos. Con una metodología de derecho comparado, el profesor Morán Torres expone algunas figuras que, de incorporarse en el ordenamiento mexicano, podrían ser de gran utilidad.

Este número cierra con dos reseñas. La primera es del libro *Entre el deseo y la razón. Los derechos humanos en la encrucijada*, cuyo autor es Fernando Simón Yarza. Iker Pérez Sierra, autor de la reseña, presenta el libro de manera detallada y profunda, junto con las teorías que suscitan las reflexiones de Fernando Simón.

La segunda es del reciente libro del profesor Kai Ambos, *Derecho Penal Internacional Económico. Fundamentos de la responsabilidad penal internacional de las empresas*. Su autor, el profesor Roberto Cruz Palmera, presenta temáticamente los cinco capítulos y las conclusiones de Ambos de manera precisa y concreta. Asimismo, el profesor Cruz Palmera objeta a Ambos no ofrecer un marco para fundamentar la responsabilidad penal internacional de las empresas.

Este número es producto de un trabajo laborioso de los autores, así como de los profesores que evaluaron de forma ciega los manuscritos. Estamos agradecidos con todos ellos. Asimismo, nuestro agradecimiento se extiende a Nicolás Mejía Torres, quien de manera incansable se ha esforzado por traer a la luz este nuevo número de la revista y por velar para que la transición al nuevo sistema OJS haya sido tan exitosa como lo fue.

Por último, extendemos nuestro reconocimiento al saliente señor rector de la Universidad de la Sabana, doctor Obdulio Velásquez Posada, y al señor decano de la Facultad de Derecho, doctor Juan Fernando Córdoba Marentes, por su respaldo incondicional a este proyecto teórico y editorial. De igual manera, le damos la bienvenida al nuevo rector de la Universidad, el doctor Rolando Roncancio Rachid y le deseamos lo mejor durante su gestión.